

AYUNTAMIENTO DE



HACINAS
09611 BURGOS

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HACINAS DEL DÍA 12 DE JULIO DE 2019.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Hacinas, siendo las trece horas treinta y cinco minutos del día doce de julio de dos mil diecinueve, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Ángel de Juan Olalla, los siguientes Concejales D. Oscar Fernando Alonso Olalla, D^a Joana Salinas Olalla, D. Juan Antón del Hoyo y D. Rafael Jesús Campo del Hoyo, debidamente convocados al efecto, para celebrar Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Hacinas, en primera convocatoria, asistidos del Secretario de la Corporación D^a Sonia Ordóñez de Juana, existiendo quórum suficiente a tenor de lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en relación con el R. D. 2568/86 de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el fin de tratar el siguiente Orden del día.

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL BORRADOR, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DE 15 DE JUNIO DE 2019.

Se procede a dar cuenta por parte del Sr. Alcalde de la exposición pública del Acta de la Sesión Constitutiva del Ayuntamiento del día 15 de junio de 2019.

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 91 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el Alcalde se preguntó si existía alguna observación contra la citada Acta.

No habiendo observación alguna contra la misma, ésta queda aprobada en los propios términos en los que se encuentra redactada, por **unanimidad** de los asistentes.

SEGUNDO.- FUNCIONAMIENTO DE LA CORPORACIÓN: RÉGIMEN DE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS.

Constituida la nueva Corporación, en sesión constitutiva celebrada el día 15 de junio de 2.019, como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 26 de mayo de 2.019, procede determinar el régimen de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A estos efectos, el artículo 46.2. a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de Abril, establece la periodicidad mínima de la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno en atención de la población del Municipio, procede celebrar sesión cada tres meses.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades

AYUNTAMIENTO DE



HACINAS
09611 BURGOS

Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el régimen de periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias impuesta por el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los miembros de la Corporación, **por unanimidad ACUERDAN**

PRIMERO: Establecer que el Pleno del Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, cada tres meses.

SEGUNDO: Facultar al Señor Alcalde, por propia iniciativa o a instancia de los Concejales, por causa justificada, a variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de celebración, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquél.

TERCERO.- FUNCIONAMIENTO DE LA CORPORACIÓN: NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS QUE SEAN COMPETENCIA DEL PLENO.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38, c, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por medio de la presente se procede a realizar el nombramiento de los representantes de esta Corporación en los órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno. El Sr. Alcalde realiza la siguiente propuesta, que es aprobada por mayoría absoluta del número legal de Concejales:

- MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "ALFOZ DE LARA"

- Titular D. Oscar Fernando Alonso Olalla
- Suplente D. José Ángel de Juan Olalla.

- AGALSA

- Titular D. Rafael Jesús Campo del Hoyo.
- Suplente D. José Ángel de Juan Olalla.

- JUNTA DE LEDANIÁS

- D. José Ángel de Juan Olalla.
- D. Oscar Fernando Alonso Olalla.

CUARTO.- CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE.

Por el Sr. Alcalde se procede a dar cuenta de la Resolución Nº 64/19 de fecha de 10 de julio de 2019 por la que se procede a efectuar el nombramiento siguiente:

"D. José Ángel de Juan Olalla, Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Hacinas:

De conformidad con las facultades que la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985, me tiene atribuidas, en el art. 21.1, Resuelvo:

* Nombramiento de Teniente de Alcalde:

AYUNTAMIENTO DE



HACINAS
09611 BURGOS

Constituida la nueva Corporación, en sesión constitutiva celebrada el día 15 de Junio de 2.019, como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 26 de mayo de 2.019, se estima procede diseñar el nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento, en el que está presente el Teniente de Alcalde, como órgano de carácter necesario, según se configuran en los artículos 21.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 35.2 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Según determinan los artículos 23.3 de la LRBRL y 46 del ROF, es libremente nombrado por el Alcalde de entre los Concejales.

A estos efectos, por esta Alcaldía, mediante resolución de fecha 10 de julio de 2019 en uso de las atribuciones que legalmente le están conferidas, procedió al siguiente nombramiento.

Corresponde al Teniente de Alcalde sustituir en la totalidad de sus funciones al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

En su virtud, en uso de las facultades que a esta Alcaldía le confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 46.1 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en disponer:

PRIMERO: *Nombrar Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a D^a Joana Salinas Olalla, que sustituirá, a esta Alcaldía en los supuestos de ausencia, enfermedad o vacante, por el orden de nombramiento.*

SEGUNDO: *El régimen jurídico de la presente delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del ROF, salvo en lo relativo al recurso de reposición, que será resuelto por el órgano delegado.*

TERCERO: *Notificar el presente Decreto a la Teniente de Alcalde afectada, indicándole el deber que tiene de mantener informada a esta Alcaldía del ejercicio de sus funciones delegadas, el cual surtirá efectos desde el día siguiente al de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.*

CUARTO: *Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del ROF, a efectos de que quede enterado de su contenido."*

QUINTO.- COMISIONES INFORMATIVAS. COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

El Sr. Alcalde propone crear la única Comisión Informativa que tiene carácter preceptivo, la Comisión Especial de Cuentas.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda constituir la Comisión Especial de Cuentas, de la que será Presidente el Sr. Alcalde, D. José Ángel de Juan Olalla, constituida por el resto de miembros legales de la Corporación Local.

AYUNTAMIENTO DE



HACINAS
09611 BURGOS

SEXTO.- CENSURA Y APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.

Visto el expediente de la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico 2018 en el que consta la documentación prevista en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, el Informe de Intervención y el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas y considerando que el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales atribuye al Pleno la competencia para su aprobación, el Pleno por mayoría absoluta de los asistentes ACUERDA:

Primero.- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2018 en los términos y con la documentación que consta en el expediente.

Segundo.- Rendir la citada Cuenta al Consejo de Cuentas de Castilla y León de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León en relación con los artículos 212.5 y 223.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

SÉPTIMO.- PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A OBRAS O SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL 2019 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS. ACUERDO DE APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO.

Por la Presidencia del Ayuntamiento de Hacinas se expone que se ha convocado la convocatoria para concesión de subvenciones a los municipios de la Provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes para la realización de obras o servicios de competencia municipal mediante la elaboración del Plan Provincial de Cooperación para el año 2019 de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, publicado el extracto en el B.O.P. de Burgos, nº 4, de 8 de enero de 2019.

Que habiéndose solicitado por Resolución de Alcaldía Nº 12/19 de 1 de febrero de 2019 la misma quedó ratificada en sesión plenaria de 1 de abril de 2019 y que literal contenía

“Vista la convocatoria para concesión de subvenciones a los municipios de la Provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes para la realización de obras o servicios de competencia municipal mediante la elaboración del Plan Provincial de Cooperación para el año 2019 de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, publicado el extracto en el B.O.P. de Burgos, nº 4, de 8 de enero de 2019, RESUELVO:

Primero.- Acudir a la convocatoria de subvenciones a los municipios de la Provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes para la realización de obras o servicios de competencia municipal mediante la elaboración del Plan Provincial de Cooperación para el año 2019 de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

AYUNTAMIENTO DE



HACINAS
09611 BURGOS

Que el Ayuntamiento de Hacinas se compromete a obtener los terrenos necesarios para la ejecución de las obras o la instalación de los servicios, así como las servidumbres precisas, concesiones y autorizaciones de toda índole que fueren precisas para permitir la iniciación de las obras, siendo de su cuenta y competencia la gestión y tramitación de cuantos documentos sean presupuestado obligado para la mejor ejecución de la obra, incluso la expropiación forzosa de bienes y derechos cuando sea necesario.

Que esta Corporación Local responderá de los daños y perjuicios que pudiera causar a terceros, con motivo de actos y pactos en los que no intervenga la Diputación y que se deriven de la ejecución de la respectiva obra, así como también la de presentar el oportuno documento técnico legalmente aprobado y todo dentro del plazo que señale la Diputación quedando enterados que el incumplimiento de estos compromisos conllevará la baja automática de la obra.

Que este Ayuntamiento se compromete a incluir en los presupuestos del ejercicio respectivo, la financiación para atender las obras solicitadas.

Que esta Entidad ostenta competencias para la ejecución de obras y servicios de carácter municipal, en el caso de tratarse de beneficiarios comprendidos en la letra a) del número 2 de la presente convocatoria.

Segundo.- Destinar la subvención a las siguientes obras de competencia municipal:

• A obra para la pavimentación de calles en Hacinas, valorada en 36.000,00 euros IVA incluido.

Tercero.- Encargar la redacción de la Memoria Técnica de la obra de referencia a los técnicos asesores al Municipio, Reysan Consultores de Ingeniería y Arquitectura, alcanzando el presupuesto referido, que será aprobada en Pleno dándola la oportuna información pública durante un plazo de veinte días naturales mediante inserción de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, dentro de los cuales los interesados podrán examinarla y plantear las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cuarto.- Que no se ha solicitado ninguna subvención o ayuda para el mismo fin a otras Administraciones o Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, y que comunicará a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en su caso, la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades que puedan ser subvencionadas por la Diputación Provincial.

Quinto.- Que el Ayuntamiento no está inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvenciones de las mismas.

Sexto.- Que esta Corporación Local se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Séptimo.- Y que a tal fin adquiere los siguientes compromisos:

a) A destinar el importe de la subvención al gasto que se expresa en la solicitud.

AYUNTAMIENTO DE



HACINAS
09611 BURGOS

b) A poner a disposición de La Excm. Diputación Provincial de Burgos la documentación que ésta pueda solicitar o demandar como comprobante del gasto o cualquier otra que considere necesario.

c) A comunicar a La Excm. Diputación Provincial de Burgos cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad.

d) En su caso, a realizar a su costa el proyecto de obra y la disponibilidad de los terrenos para su ejecución, a constituir las servidumbres necesarias y a obtener cualquier autorización de los particulares de las Administraciones Públicas que exija la normativa vigente.”

A continuación, se procede a someter a votación de los presentes la aprobación del documento técnico que avala las obras a ejecutar, así que vista la convocatoria para concesión de subvenciones a los municipios de la Provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes para la realización de obras o servicios de competencia municipal mediante la elaboración del Plan Provincial de Cooperación para el año 2019 de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, publicado el extracto en el B.O.P. de Burgos, nº 4, de 8 de enero de 2019, por mayoría absoluta de los asistentes al Pleno se ACUERDA:

Primero.- Aprobar la Memoria Técnica de pavimentación parcial de las calles Nuño de Rasura, Fernán González y Santa Lucía en Hacinas, redactada por los técnicos asesores al Municipio, Reysan Consultores de Ingeniería y Arquitectura a fecha de julio de 2019, con un presupuesto base de licitación de 36.000,00 euros (IVA incluido).

A la misma se le dará la oportuna información pública durante un plazo de veinte días naturales mediante inserción de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, dentro de los cuales los interesados podrán examinarla y plantear las reclamaciones que estimen pertinentes.

Segundo. - Hacer entrega de la Memoria Técnica de referencia a la Unidad de Cooperación y Planes Provinciales de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

Tercero. - Facultar al Sr. Alcalde a adoptar todos los acuerdos relacionados con este asunto.

OCTAVO.- ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE DESAFECTACIÓN DE LA PARCELA SOBRENTE DE VIAL PÚBLICO EN CALLE NUEVA 18, EN HACINAS.

Considerando que, por Providencia de Alcaldía de fecha 21 de marzo de 2019, se inició expediente relativo a la desafectación del bien de dominio público parcela sobrante de vial público en calle Nueva 18 en Hacinas, propiedad de este Ayuntamiento, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

AYUNTAMIENTO DE



HACINAS
09611 BURGOS

Considerando que, con fecha de 22 de marzo de 2019, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para llevar a cabo la desafectación del bien de dominio público referenciado.

Considerando que con fecha de 25 de marzo de 2019, se emitió certificado de Secretaría sobre la anotación del bien en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento como bien de dominio público.

Considerando que, con misma fecha de 25 de marzo de 2019 se emitió informe por los Servicios Técnicos sobre la oportunidad o necesidad de la desafectación del bien, según la Legislación vigente.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 8 de julio de 2019 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y en los artículos 22.2.1) y 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa, adopta por mayoría absoluta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la desafectación del bien de dominio público parcela sobrante de vial público en calle Nueva 18 en Hacinas, propiedad de este Ayuntamiento, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

SEGUNDO. Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, el expediente estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.hacinas.es>].

NOVENO.- ESCRITOS VARIOS, INFORMACIONES Y ASUNTOS PÚBLICOS.

ASUNTOS PÚBLICOS

Por la Presidencia se da cuenta de un escrito recibido de la Gerencia Territorial del Catastro de fecha de 24 de junio de 2019, registro de entrada en este Ayuntamiento Nº 2019-E-RC-156, a fecha de 28 de junio, por el cual se informa que, de acuerdo con el artículo 32.2 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, los ayuntamientos pueden solicitar la aplicación de coeficientes de actualización de los valores catastrales para el año 2020 exclusivamente, o para el año 2020 y sucesivos.

Expone que el coeficiente de actualización de los valores catastrales previsto para el Ayuntamiento de Hacinas en el proyecto de ley de los Presupuestos Generales del Estado será del 1,03, acercándose los valores catastrales de Hacinas al 50% de los valores de mercado.

Por la Alcaldía se pone de manifiesto que, aún viendo que la adopción de esta medida incrementaría de facto los ingresos municipales, no se solicitará por parte

AYUNTAMIENTO DE



HACINAS
09611 BURGOS

del Ayuntamiento la aplicación de estos coeficientes de actualización de los valores catastrales para el año 2020 exclusivamente, ni para el año 2020 y sucesivos.

INFORMACIONES

Se informa por Secretaría Intervención que en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se remiten los datos de ejecución del presupuesto correspondiente al final del segundo trimestre, resultando el siguiente Informe de Evaluación de cumplimiento de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, y que supone que en el Presupuesto de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación: Se cumplen los objetivos de estabilidad presupuestaria ya que hay ingresos no presupuestarios pendientes de reconocer en el presupuesto en el capítulo tercero de tasas, precios públicos y otros ingresos.

La Corporación se da por enterada sin manifestar oposición alguna.

DÉCIMO.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a los efectos de control y fiscalización previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Sr. Alcalde da cuenta de sus **resoluciones más importantes producidas desde la última sesión ordinaria celebrada a fecha de 1 de abril de 2019** para su conocimiento, censura o aprobación, según crean procedente.

Ordenes de pago

- Resolución nº 39/19, de 4 de abril, de pago a Construcciones Hercam (acondicionamiento Casa del Cura PPC 2018).
- Resolución nº 40/19, de 15 de abril, de pago a Áridos Maeso (maquina retro), Nilsson Laboratorios (control y mantenimiento agua febrero a marzo) y Reysan (modificación puntual nº 3 NNUUMM Hacinas).
- Resolución nº 43/19, de 30 de abril, de pago de nómina del mes a Secretaría Intervención y el Servicio de limpieza del Ayuntamiento.
- Resolución nº 48/19, de 22 de mayo, de pago a Diario de Burgos (publicación modificación puntual nº 3 NNUUMM Hacinas) y Eje Producciones Culturales (actuación programa pacto contra la violencia de género 2018).
- Resolución nº 49/19, de 29 de mayo, de pago de nómina del mes a Secretaría Intervención y a Auxiliar de Jardinería y el Servicio de limpieza del Ayuntamiento.
- Resolución nº 52/19, de 7 de junio, de pago a Antonio Crespo (transporte marzo) y a Diputación de Burgos (servicio recogida animales 1/7/19 al 30/6/20).
- Resolución nº 54/19, de 13 de junio, de pago a Antonio Crespo (transporte abril y mayo).
- Resolución nº 56/19, de 17 de junio, de pago a Telice (10º pago a cuenta del proyecto electrificación).
- Resolución nº 58/19, de 27 de junio, de pago de nómina del mes a Secretaría Intervención y a Auxiliares de Jardinería y el Servicio de limpieza del Ayuntamiento.

AYUNTAMIENTO DE



**HACINAS
09611 BURGOS**

Otras materias

- Resolución Nº 41/19, de 15 de abril, de autorización para celebrar matrimonio civil entre José Ramón ** y Rebeca **.
- Resolución Nº 41-1/19, de 16 de abril, de aprobación del padrón fiscal de Basuras correspondiente al año 2019.
- Resolución Nº 46/19, de 15 de mayo, de baja en padrón municipal a Todor ** por cambio de residencia.
- Resolución Nº 47/19, de 20 de mayo, de autorización a Francisco Javier ** para ejecutar obras de canalización de luz en zona de dominio público en calle Isilla.
- Resolución Nº 64/19, de 10 de julio, de nombramiento de Teniente de Alcalde a Joana Salinas Olalla.

En materia de Urbanismo

De obra menor

- Resolución Nº 45/19, de 8 de mayo, de concesión de licencia a José María ** para revocar la fachada en inmueble de c/ Nuño de Rasura.
- Resolución Nº 57/19, de 26 de junio, de concesión de licencia a Fausto ** para cambiar tejas y tarima del tejado y limpieza interior en inmueble de c/ Infante Juan Manuel.
- Resolución Nº 65/19, de 10 de julio, de concesión de licencia a Feliciano ** para recoger con masa las tejas de la cumbrera en inmueble de Avda. Árbol Fósil.

De obra mayor

- Resolución Nº 60/19, de 1 de julio, de concesión de licencia a M^a Luisa ** para ejecutar vivienda unifamiliar en c/ Fernán González, para lo cual se ha presentado un Proyecto Básico y de Ejecución, redactado por los Arquitectos, D. José Luis Serrano López y D. Miguel Ángel Serrano López, con el preceptivo visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, Demarcación de Burgos, de fecha de 29 de abril de 2019.

A todas ellas se les liquida el ICIO y la imposición, en su caso, de la Fianza de gestión de residuos de construcción correspondiente.

La Corporación se da por enterada sin manifestar oposición alguna.

UNDÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por parte del Sr. Concejál D. Juan Antón del Hoyo se pregunta por una parte a la Alcaldía si hay alguna intención de arreglar la fuente de “Fuentesanz” ya que está estropeada, a lo que el Alcalde le contesta que hablará con la empresa Cogarey o con quien se pueda para que tapien la zona y pongan una puerta o verja con candado. De otro lado el mismo Concejál ruega se limpie la subida de la calle que va hacia la romería para evitar problemas, dándose por enterados el resto de miembros de la Corporación.

Y no figurando en el Orden del Día más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la Sesión, siendo las catorce horas veinticinco minutos, lo que se recoge en la presente Acta que firma el Sr. Alcalde, de la que, yo, la Secretaria, doy fe.

AYUNTAMIENTO DE



HACINAS
09611 BURGOS

EL ALCALDE,
D. José Ángel de Juan Olalla.

LA SECRETARIA,
D^a Sonia Ordóñez de Juana.

Diligencia.- para hacer constar que el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación celebrada el día 12 de julio de 2019 ha quedado extendida en el Libro de Actas en cinco folios con la siguiente numeración: 3138956, 3138957, 3138958, 3138959 y 3138960. En Hacinas, a 17 de julio de 2019. La Secretaria Interventora.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE